UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE-CHILE
R E C T O R I A

MAT.: REGULARIZA APROBACIÓN DE POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. /

IQUIQUE, 18 de enero de 2017.-

DECRETO EXENTO Nº 0161.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. Nº 1 de 1980, el Decreto Nº 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 25764 de la Directora de Recursos Humanos, de fecha 10.01.2017, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación de las **Políticas de Capacitación y Desarrollo Organizacional**, vigentes desde septiembre de 2014, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

POLITICAS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

La Dirección de Recursos Humanos de nuestra Universidad, con el fin de mejorar las competencias laborales de nuestros trabajadores, establece las siguientes Políticas de capacitación.

OBJETIVO GENERAL DE LA CAPACITACIÓN FUNCIONARIA.

Generar competencias institucionales a través de planes y programas concretos de capacitación, diseñados anualmente, acorde con la Misión y Objetivos estratégicos de la Universidad. Todo lo anterior, implica potenciar y desarrollar nuevas actitudes y conductas funcionarias en todos los niveles, como resultado de los programas ejecutados a corto, mediano o largo plazo, ajustado a los cambios metodológicos, tecnológicos u organizacionales del entorno.

Para esto, se generará un Plan Anual de capacitación (PAC) el cual se realizará Utilizando la siguiente Metodología:

- Detección de las Necesidades de Capacitación en base a la brecha por competencias.
- Diseño y Planificación del Programa de Trabajo
- Ejecución de la capacitación
- Evaluación de los resultados de la capacitación.

La realización de plan, tiene que contar con la mayor información posible, para esto se trabajara con los siguientes actores:

- Jefe del Servicio.
- Jefatura directa de cada funcionario.
- Comité bipartito de Capacitación.
- Dirección de Recursos Humanos.
- Unidad de capacitación y Desarrollo

En base a lo anteriormente señalado, se establecerán las siguientes políticas Institucionales de capacitación:

- Anualmente la Unidad de capacitación, en conjunto con cada una de las jefaturas, realizará un Diagnóstico de Detección de Necesidades (en base al estudio de las brechas de sus competencias) las cuales darán origen al Plan Anual de capacitación Institucional.

- Existirá un Comité Bipartito de Capacitación, de carácter consultivo, con participación de representantes de los trabajadores y representantes de la Universidad.

- El programa anual de capacitación deberá considerar actividades dirigidas a todos los estamentos. Asimismo, en la formulación del citado programa deberá fijarse un monto estimativo en base al presupuesto anual de Capacitación, con el objeto de financiar acciones necesarias para la Universidad, de orden urgente.

- Existirán instrumentos objetivos de selección de los organismos capacitadores y de los funcionarios que postulen a las actividades de capacitación.

- La asistencia a las actividades de capacitación, deben ser autorizadas por la jefatura directa previamente a la realización.

- La Inasistencia injustificada a una actividad de capacitación ya confirmada, repercutirá directamente en el Presupuesto anual, dado que una vez inscritas las personas a través de la franquicia tributaria, esta se hace efectivo como costo Empresa directo.

- De acuerdo a lo anterior, las personas que no asistan a una capacitación con justificación acorde a lo solicitado, serán analizadas previamente al momento de considerarlas en las siguientes acciones de capacitación, además, se informará a su Jefatura directa lo que deberá reflejar esta inasistencia en su evaluación de desempeño.

- Toda acción de capacitación debe ser confirmada y autorizada a lo menos con cuatro días de anticipación, debido a las acciones administrativas que se deben de realizar para su respaldo.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
20 ENE 2017

DISTRIBUCIÓN:
- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2017.-
GSB/ECS/rcc

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT SECRETARIA GENERAL IQUIQUE - CHILE